655

MEMORANDO

0111-6945522024

PARA:	Pedro Nel Montoya Montoya – Dirección Gestión Ambiental
DE:	Jefe Oficina Asesora Jurídica (C)
ASUNTO:	Revisión Acta de Liquidación del Convenio de Asociación No. 0167 de 2023
CIUDAD Y FECHA:	Santiago de Cali, 22 de Agosto de 2024

Una vez revisada el acta del asunto por parte de la Oficina Asesora Jurídica, se devuelve para que surta el trámite que corresponda, por encontrarse cumplidos los aspectos legales, toda vez que la misma se ajusta a los requisitos formales contenidos en las normas que regulan la materia que la tornan jurídicamente eficaz.

Por lo anterior, la Oficina Asesora Jurídica desde su Grupo Jurídico Administrativo efectuó verificación de los requisitos formales requeridos para este acto concluyendo, que el documento sometido a estudio por la Supervisora se adecua en la parte formal a lo establecido en la ley, de la siguiente manera:

a) Que las personas mencionadas para la suscripción del acta son las capaces legalmente para ello.
b) Que existe en el documento una clara mención al cumplimiento de las obligaciones de las partes.
c) Que el balance económico y financiero presentado, en su contenido es responsabilidad de quien por ley ha efectuado las funciones de seguimiento, verificación y control, conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011 (si es el caso).
d) Que quien ha efectuado las funciones de seguimiento, verificación y control, conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, deja expresa constancia de que ha recibido a entera satisfacción las obligaciones o actividades para el cumplimiento del objeto contractual.
e) Que el cierre del expediente no se hará hasta que no venza el último amparo contenido en las pólizas que garantizan las obligaciones post contractuales que se encuentran vigentes. (si es el caso)
f) Que se ha cancelado la cuenta conjunta en caso de requerirse; así como se han pagado a la CVC los rendimientos financieros, cuando a ello ha habido lugar. (si es el caso)
g) Que las partes acuerdan declararse a paz y salvo por todo concepto y se efectúa la restitución de dineros, cuando a ella haya lugar.

Así mismo, la Oficina Asesora Jurídica precisa que los contenidos técnicos y financieros del documento sometido a verificación, como también los documentos que los soportan y que han tenido lugar durante la ejecución del Convenio y/o Contrato, así como el control de los pagos de seguridad social integral y parafiscales, son responsabilidad exclusiva del Supervisor y/o Interventor, quién por deber funcional es quien conoce la ejecución de los Convenios y/o Contratos y es quien debe velar por el cabal cumplimiento de todas las

obligaciones pactadas, para garantizar la observancia de los fines esenciales del Estado, art. 2 de la C.P.

La Sección Tercera del Consejo de Estado, en radicado No. 25000-23-26-000-2001-02118-01(25.199) del 28 de febrero de 2013 y con ponencia del consejero: Danilo Rojas Betancourth, en torno a las actas de liquidación, señaló:

> *"Es decir que dicha acta de recibo final es concebida como un medio de verificación de la ejecución del objeto contractual, para determinar si el mismo se efectuó cabalmente y de acuerdo con las especificaciones pactadas en el contrato, lo que significa que dicha acta constituye un elemento anterior y útil para la liquidación de los contratos, puesto que a través de ella se constata cualitativa y cuantitativamente el cumplimiento de las prestaciones a cargo del contratista como paso previo para efectuar el respectivo corte de cuentas que implica la liquidación del contrato aunque en algunas ocasiones, las partes de hecho liquidan el contrato en la que denominan acta de recibo final."*

No obstante, lo anterior, esta Oficina Asesora Jurídica procede a advertir a la Dirección de Gestión Ambiental, como área a cargo del proceso, que es su deber realizar una revisión integral del mencionado documento, antes de efectuar su suscripción.

Atentamente,

SORAIDA JANETH SUÁREZ CUERO

Proyectó: Julián Latorre - Abogado Contratista Grupo Jurídico Administrativo.
Revisó: Rocío Neira Martínez – Profesional Especializada - Coordinadora Grupo Jurídico Administrativo.

Archívese en: 0704-014-008-013-167-2023

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. 0167 DE 2023

CLASE:	Convenio de Asociación
CONVENIO No.:	0167 de 2023.
FECHA DEL CONVENIO:	11 de septiembre de 2023.
APORTANTE:	Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC. Nit 890.399.002-7
CONVINIENTE:	FUNDACION CALIDAD SUPERIOR – Nit: 805.008.812-0
VALOR TOTAL DEL CONVENIO:	CIENTO SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. ($106.525.730).
VALOR APORTES CVC:	SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. ($74.568.000).
APORTES CONVINIENTE:	TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. ($31.957.730).
PLAZO DEL CONVENIO:	Contados a partir de la firma del acta de inicio, hasta el 30 de noviembre de 2023.
FECHA DE INICIO:	10 de octubre de 2023.
PRIMERA SUSPENSIÓN:	103 días hasta el 05 de marzo de 2024.
FECHA DE REANUDACIÓN:	04 de marzo de 2024
PORCENTAJE TOTAL EJECUTADO	Cien por Ciento (100%).

En el Distrito Especial de Santiago de Cali, en las instalaciones de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC**, nos reunimos: por una parte, **PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.610.466 de Cali (Valle del Cauca), en su calidad de Director de Gestión Ambiental y en Representación de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca **–CVC-**, con Nit. 890.399.002-7, debidamente delegado para liquidar convenios de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 0100 No.0110-0947 del 16 de noviembre de 2023, **JEANNETE NIETO LOPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.777.662 expedida en Itagüí (Antioquia), actuando en nombre y representación legal de la Fundación Ciudad Verde SGAP Sistema de Gestión Ambiental Paisajístico sin ánimo de lucro, con Nit. 900.042.351-5, y en tal calidad como **INTERVENTORA** del convenio a liquidar; y por otra parte, **VICTOR AMADO MARIN PATIÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.058.816.584 expedida en Tuluá (Valle del Cauca), en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACION CALIDAD SUPERIOR**, con NIT. 805.008.812-0, quien para efectos de esta acta de liquidación final actúa como **EL CONVINIENTE**, con el objeto de liquidar en forma definitiva y de mutuo acuerdo el Convenio de Asociación No. 0167 de 2023, previo las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES DEL CONVENIO.

1.1. Que la dirección de Gestión Ambiental, mediante el análisis de Conveniencia y Oportunidad como estudio previo y del sector, con fecha 05 de julio de 2023, determinó la necesidad de la suscripción de un convenio cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para implementar acciones de recuperación y mejoramiento ambiental para la recuperación de los ecosistemas y los servicios ecosistémicos en -predios de comunidades rurales del municipio de Buga, cuenca hidrográfica Guadalajara, en el marco de la XIII Convocatoria del Fondo Participativo para la Accion Ambiental 2023". (Folio N° 12, Carpeta 01).

1.2. Que el Convenio de Asociación CVC No. 0167 de 2023, contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1890 del 07 de julio de 2023, expedido por el coordinador de Grupo de Presupuesto. (Folio 32, carpeta 01).

1.3. Que el Convenio de Asociación CVC No. 0167 de 2023, contó con el Certificado de Registro Presupuestal No. 2232 del 14 de septiembre de 2023, expedido por el coordinador de Grupo de Presupuesto. (Folio 199, carpeta 01).

1.4. Que el día 11 de octubre de 2023, se suscribió acta de inicio de la ejecución del Convenio de Asociación No. 0167 de 2023, por parte del Representante Legal y el supervisor. (Folio 204, carpeta 01).

2. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES: El convenio de Asociación No. 167 de 2023, fue suscrito el 11 de septiembre del 2023, por **MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 94.399.245 expedida en Cali- (Valle del Cauca), en su condición de Director General y Representante Legal de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC-, identificada con el NIT. 890.399.002-7**,** y el señor **JHONATTAN AMADO SILVA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.144.199.275 expedida en Cali (Valle del Cauca), en su calidad de Representante Legal de la FUNDACION CALIDAD SUPERIOR, identificada con el NIT 805.008.812-0.

3. OBJETO DEL CONVENIO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO AMBIENTAL PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN -PREDIOS DE COMUNIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE BUGA, CUENCA HIDROGRÁFICA GUADALAJARA, EN EL MARCO DE LA XIII CONVOCATORIA DEL FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCION AMBIENTAL 2023".

ALCANCE DEL OBJETO: En desarrollo del Objeto, la **FUNDACION CALIDAD SUPERIOR**, cumplió con las siguientes actividades, las cuales fueron recibidas a entera satisfacción por la Supervisión de acuerdo con las actas de entrega y recibo partes y el acta de entrega y recibo final del Convenio y el contenido de los informes presentados por el Conviniente: **Alcance de las actividades:** Para el desarrollo del objeto del convenio, se evidencia la realización de las diferentes actividades contenidas en el Convenio:

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Resultado 1.

A) Presentar el Plan Operativo de Actividades (POA).
Se elaboró un (1) Plan Operativo de Actividades — POA de la ejecución, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: componentes y actividades previstas para el logro del objeto del contrato, unidad de medida, meta y su distribución temporal, ponderación de componentes y actividades. Para la formulación del POA se consideró las actividades, metas y flujo de recursos del convenio. El POA fue aprobado por el Supervisor designado. (Folio 526-527 – carpeta 03).

B) Realizar la Socialización al inicio del convenio y a la presentación final del mismo:
Se realizó la socialización de las actividades del convenio, con las cuales se buscó promover la articulación y participación en la ejecución del convenio. Para lograr lo anterior, se realizó dos (2) jornadas de socialización, de la siguiente manera:

Socialización inicial con la participación de la comunidad priorizada. Donde se presentó los objetivos actividades y propósitos del convenio. (Folio 499 – carpeta 03).

Se socializo al finalizar el convenio con la participación de la comunidad priorizada con el objetivo de realizar un balance del proceso desarrollado (revisión de objetivos e implementación) (Folio 528 - 536 – carpeta 03).

C) Realizar Jornadas de Capacitación de sistemas productivos sostenible, apicultura y la Formulación *y/o* fortalecimiento de planes de finca de familias beneficiaria.:

El Conviniente realizo diez (10) jornadas de capacitación a la comunidad priorizada en los siguientes temas:

- Sistemas productivos sostenibles (Descontaminación de suelos (insumos, mano de obra, herramientas), compostaje en frio y lombricompost (materiales, microorganismo, lombriz), fabrica suelos y bioabonos (Insumos, implementos, materiales), huertos ecológicos (Siembra, semillas, labores culturales, herramientas, mano de obra) e Insumos
- Paquete tecnológico (fertilizantes naturales, insumos biológicos, insumos permitidos en agricultura limpia y/o ecológica).
- Apicultura (crianza y cuidado de abejas)
- Formulación y/o Fortalecimiento de planes de finca de familias beneficiarias, consistente en la gestión integral de los polinizadores para asegurar el servicios ecosistemico de la polinización en la zona a intervenir, a través de la generación de conocimiento, valoración del servicio, conservación, restauración y monitoreo de los habitats de los polinizadores, el fortalecimiento de capacidades, participación e incorporación en la toma de decisiones, considerando las dimensiones político, normativa. social, cultural y técnico científica. Se Deja evidencia de este proceso. Así mismo se promueve la formulación de planes para el manejo sostenible de predios productivos, mediante la Planificación predial y la construccion de documentos técnicos como el plan de finca. (Folios 537 - 552. Carpeta 3).

D) Sistematización de la experiencia:
Se realizó la Sistematización del desarrollo del Proyecto. Entendiéndose que la sistematización de experiencias es concebida como un proceso de construcción de

conocimientos que debe realizarse en proyectos que pretenden garantizar mayores niveles de sostenibilidad. En este sentido la sistematización es un proceso de documentación, aprendizaje y acción, con el fin de recopilar las experiencias o lecciones aprendidas del proyecto. Para esta sistematización se realizó un documento que cuenta lo siguiente:

- Definir los objetivos
- Delimitar el objeto a sistematizar
- Precisar un eje de sistematización
- Analizar y sintetizar a partir del registro de las experiencias
- Conclusiones
- Aprendizajes

(Folios 554-561 – carpeta 3)

E) Mejoramiento Ambiental para la recuperación de los Ecosistemas.
Implementar procesos de reconversión productiva mediante técnicasagroecológicas y manejo de polinizadores en los predios priorizados. El conviniente realizo la implementación de siete (7) sistemas productivos sostenibles consistentes en:

- Descontaminación de suelos.
- Compostaje en Frio, lombricompost.
- Fábrica de suelos, bioabonos, huertos ecológicos.
- Paquetes tecnológicos.

El conviniente entrego un documento técnico donde se evidencia el método utilizado en cada predio y los resultados obtenidos. (Folios 512-516 – Carpeta 3)

F) Realizar la Implementación de Unidades Polinizadoras.
El conviniente realizó la implementación de diez (10) unidades polinizadoras, esto con el fin de asegurar el servicio ecosistemico de la polinización en las zonas a intervenir.
(Folios 517-524 – Carpeta 3)

G) Entregar un documento técnico donde se evidencia el funcionamiento de las unidades polinizadoras: el conviniente hizo entrega del documento técnico del manejo de la Unidad Polinizadora, entendiéndose como el conjunto integral y funcional de insectos polinizadores (abejas) y su nido (Casa -Residencia) en donde habitan, multiplican su población y almacenan los alimentos que colectan de la naturaleza para el cumplimiento de sus funciones vitales. (Folios 267 – 288. Carpeta 02)

4. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de las actividades del convenio, fue a partir de la firma del acta de inicio, es decir, desde el 10 de octubre de 2023, inicialmente hasta el 30 de noviembre de 2023. (Folio 204, carpeta 01); habiendo tenido un acta de suspensión, conforme al acta de suspensión suscrita entre el ordenador del gasto delegado, la interventoría y el Conviniente (Folio N° 612, carpeta 03); y un acta de reanudación (Folio N° 629, carpeta 03), originando la prórroga de las pólizas, conforme a los anexos N° 1 en cumplimiento y RCE. (Folios N° 630 carpeta 03); quedando como nueva fecha de terminación el día 10 de marzo de 2024.

5. SUPERVISIÓN: La supervision del Convenio CVC No. 0167 de 2023, fue adelantada inicialmente por SANDRA MILENA BEDOYA VELEZ, profesional especializado adscrito a la Dirección de Gestión Ambiental de la CVC, cuya designación del Director General se realizó mediante el memorando N° 0704-818802023 del 05 de septiembre de 2023. (Folio No. 203, carpeta 01); posteriormente a través del Concurso de Méritos N° 06 de 2023, se contrato la INTERVENTORÍA para realizar el seguimiento varios Convenios de Asociación, entre los que se incluyó el Número 167 de 2023, conforme el contrato de interventoría N° 0739 de 2023, celebrado con la Fundación Ciudad Verde SGAP Sistema de Gestión Ambiental Paisajístico Sin Ánimo de Lucro, quien ejerció la interventoría hasta finalizar el convenio. (Folio 212, carpeta 01).

6. GARANTÍAS: La Oficina Asesora de Jurídica de la CVC aprobó, el 06 de octubre de 2023, las garantías constituidas por la **FUNDACION CALIDAD SUPERIOR**, en concordancia con la Cláusula sexta del convenio así: Aseguradora Solidaria – Póliza N° **430-47-994000063061 de Cumplimiento** Anexo 0 – Fecha de expedición: 25 de septiembre de 2023. (Folio No. 200, Carpeta 01).

AMPARO	VIGENCIA	VALOR
Cumplimiento del Convenio	25/09/2023 hasta 30/05/2024	$21.305.146
Anticipo	25/09/2023 hasta 30/05/2024	$33.555.600
Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	25/09/2023 hasta 30/11/2026	$7.456.800

La Oficina Asesora de Jurídica de la CVC aprobó, el 06 de marzo de 2024, las garantías constituidas por la **FUNDACION CALIDAD SUPERIOR**, en concordancia con la Cláusula sexta del convenio así: Aseguradora Solidaria – Póliza N° **430-47-994000063061 de Cumplimiento** Anexo 1 – Fecha de expedición: 05 de marzo de 2024. (Folio No. 630, Carpeta 03).

AMPARO	VIGENCIA	VALOR
Cumplimiento del Convenio	25/09/2023 hasta 10/09/2024	$21.305.146
Anticipo	25/09/2023 hasta 10/09/2024	$33.555.600
Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	25/09/2023 hasta 10/03/2027	$10.652.573

Cierre del expediente: El amparo de Pago de Salarios y prestaciones Sociales, se encuentra vigente y, por tanto, el cierre del expediente se hará el 10 de marzo de 2027.

7. EJECUCIÓN DEL CONVENIO: La interventoría del convenio hace constar que recibió a entera satisfacción las actividades por parte de la **FUNDACION CALIDAD SUPERIOR,** según Actas de Entrega y Recibo Parcial con fecha 20 de diciembre de 2023 (Folio N° 620, carpeta 03 y Acta de Entrega y Recibo Final del día 08 de marzo de 2024 (Folio N° 631, carpeta 03); suscritas por la interventoría del convenio y el representante legal del Conviniente, que reposan en el expediente.

De igual forma, para el manejo de los recursos, se hizo uso de la cuenta de ahorros N° 108900404584 de Davivienda, como consta en el certificado expedido por la entidad

bancaria el día 24 de agosto de 2023, perteneciente a la **FUNDACION CALIDAD SUPERIOR** (Folio N° 651, carpeta 03), la cual fue cancelada el 20 de marzo de 2024, según constancia de cancelación (Folio N° 652, carpeta 03).

Asimismo, como consta en recibo de consignación anexo, el conviniente el día 21 de agosto de 2024 realizó pago por valor de DOS MIL PESOS ($2.000) M/CTE, a nombre de la CVC, por concepto de rendimientos financieros del valor transferido por la CVC para el desarrollo del Convenio N° 0167 de 2023. (Folio N° 654, Carpeta 03).

8. BALANCE FINANCIERO Y ECONÓMICO DEL CONVENIO:

DESCRIPCIÓN	FECHA ORDEN DE PAGO	VALOR	VALOR TRANSFERIDO
Primer Desembolso (Folio 221 carpeta 2)	17/10/2023	$33.555.600	$33.555.600
Segundo desembolso (Folio 622, carpeta 3)	28/12/2023	$33.555.600	$33.555.600
Tercer y último desembolso(Folio 634, carpeta 3)	08/04/2024	$7.456.800	$7.456.800
TOTAL		**$74.568.000**	**$74.568.000**

CONTRAPARTIDA: El conviniente realizó el aporte equivalente del 30% en dinero del valor del convenio de asociación, proveniente de recursos propios, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para implementar acciones de recuperación y mejoramiento ambiental para la recuperación de los ecosistemas y los servicios ecosistémicos en -predios de comunidades rurales del Municipio de Buga, cuenca hidrográfica Guadalajara, en el marco de la XIII convocatoria del Fondo Participativo para la Acción Ambiental 2023". (Folio N°42, carpeta 01).

BALANCE ECONÓMICO:

CONCEPTO	VALORES	VALORES	PORCENTAJES
Valor Total del convenio	$106.525.730		
Valor adicionado	$0,0		
Valor aporte desembolsado por la CVC		$ 74.568.000	70%
Valor aporte desembolsado por el Conviniente		$31.957.730	30%
Valor Cuentas por pagar		$0,000	
Valor retención		$0,000	
Valor a restituir		$0,000	
SUMAS IGUALES	**$106.525.730**	**$106.525.730**	**100%**

9. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE PARAFISCALES: La interventoría del convenio hace constar que el Conviniente durante la ejecución del Convenio, cumplió con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales. Para ello, el Conviniente presentó los certificados respectivos con fechas de 31 de marzo de 2023 (folio N° 44, carpeta 01) y con fecha 26 de diciembre de 2023 (folio 636, carpeta 3); en la cual consta que durante la vigencia del Convenio N° 0167 de 2023, el Conviniente cumplió con los pagos al Sistema General de

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Seguridad Social, en salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales, correspondiente a los profesionales vinculados para el desarrollo de las actividades.

DESEMBOLSO	CERTIFICADO DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES		PLANILLAS SEGURIDAD SOCIAL	
	FECHA	FOLIO No.	PERIODO	FOLIO No.
Primer desembolso	31/03/2023	Folio 44, carpeta 01	marzo 2023	44 carpeta 01
Segundo y Tercer y Último desembolso	26/12/2023	Folio 636, carpeta 03	Marzo 2024	637, carpeta 03

10. RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORÍA: Se deja constancia que la presente acta de liquidación fue elaborada por la interventoría del Convenio, en desarrollo de la responsabilidad funcional que le compete de conformidad con el Contrato de Interventoría N° 0739 de 2023, en concordancia con las obligaciones consignadas en la Ley 1474 de 2011 y en la Resolución CVC 0100 N° 0110-0045 del 13 de enero de 2020: "Por medio de la cual se expide La 3ª versión del Manual de Supervisión e Interventoría de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, modificada con la Resolución 0100 N° 0110-0068 de 2023 del 30 de enero de 2023, siendo revisada y aprobada por el Conviniente. En consecuencia, de lo anterior las consideraciones técnicas y financieras, son responsabilidad exclusiva de la interventoría y la interventoría deja constancia que el Conviniente cumplió con el pago de los aportes de sus obligaciones a la seguridad social y parafiscal.

En mérito de lo anterior las partes,

ACUERDAN

PRIMERA: Dar por Liquidado de común acuerdo el Convenio de Asociación CVC No. 0167 de 2023, suscrito entre la **Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC,** identificada con el Nit. N° 890.399.002-7 y la **FUNDACION CALIDAD SUPERIOR**, identificada con el Nit. 805.008.812-0, por haberse vencido el plazo de ejecución y cumplidos sus objetivos conforme a las consideraciones ya expuestas en la presente acta de liquidación.

SEGUNDA: Con la firma de la presente acta las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto, en cuanto a su perfeccionamiento, ejecución y liquidación del Convenio No. 0167 de 2023, y en consecuencia no podrá iniciar reclamaciones de tipo judicial o extrajudicial en contra de la CVC.

TERCERA: En consecuencia, la presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos. El conviniente no hará reclamación posterior alguna al respecto, responderá en todo caso por el Cumplimiento del Convenio, Buen manejo y correcta inversión del anticipo, Calidad del Servicio, Pago de Salarios y Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones del personal contratado para la ejecución del Convenio, obligándose a atender los requerimientos que se le efectúen con posterioridad en torno a las precisiones,

aclaraciones y explicaciones, que se le realicen con ocasión de la ejecución del Convenio que aquí se liquida.

En constancia se firma la presente Acta de Liquidación de Mutuo Acuerdo, en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los 06 SEP 2024

POR LA CVC:

PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA
Director de Gestión Ambiental.

POR EL CONVINIENTE:

Victor Amado Marin Patiño

VICTOR AMADO MARIN PATIÑO
Representante Legal
Fundacion Calidad Superior

POR LA INTERVENTORÍA:

JEANNETE NIETO LOPEZ
Representante legal
Fundación Ciudad Verde SGAP